

303
0 2 MAYO 2017



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 303 02 MAYO 2017

Por medio de la cual se acepta una cesión de derechos patrimoniales

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar, representado legalmente por su Gobernador, JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI, mediante Resolución No. 1339 de 21 de diciembre de 2015, adjudicó a la UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, el Contrato objeto de la Licitación Pública No. LIC-SI-007-2015, cuyo objeto es "RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LAS ARTESANÍAS DE BOLÍVAR Y EL CARIBE- FASE 2", por un valor de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS(\$ 32.577.914.948,13).

De conformidad con lo anterior, se suscribió CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SI-C-2920 de fecha 21 de diciembre de 2015, entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, representando legalmente por su Gobernador JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI, quien en ejercicio de sus funciones y facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, delegó en la Secretaría de Infraestructura DORA GRACE CARMONA BARROSO, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.750.573 expedida en Cartagena, las facultades para suscribir el mencionado contrato; y la UNIÓN TEMPORAL PALACIO CARTAGENA representado legalmente por KATHERINE GONZALEZ OLIVA, e integrada de la siguiente manera según Acuerdo Consorcial de fecha 4 de noviembre de 2015: **HARINSA NAVASFALT S.A, NIT 900.557.966-5**, con un porcentaje de participación del 30%, **M&M INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT.900.667.452-3**, con un porcentaje de participación de un 1%, **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S NIT. 806016855-4**, con un porcentaje de participación del 9%, **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERÍA S.A.S, NIT.830031937-1**, con un porcentaje de participación de un 60%.

Que mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2015, los miembros que conforman la UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, acordaron realizar un cambio en la representación legal de la UNIÓN TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, por la cual deja de ser KATHERINE GONZALEZ OLIVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.815.578 de Sincelejo, quedando con la representación legal de la UNIÓN TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, para todos los efectos y con todas las facultades ante los socios y ante terceros, en especial frente al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con ocasión de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 2920 del 21 de diciembre de 2015, el Sr. JOSE DANIEL MEZA OLMOS, identificado con cédula de ciudadanía No-. 84.094.821 de Riohacha.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Que mediante oficio radicado de fecha 18 de febrero de 2016, la UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, comunica el cambio de Representante Legal de la UNION TEMPORAL y aporta el Acta de fecha 15 de febrero de 2016, donde los miembros que conforman la UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del acta, realizar cambio de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, quedando con la representación legal de la referida Unión Temporal para todos los efectos y con todas las facultades ante los socios y ante terceros, en especial frente al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con ocasión de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 2920 del 21 de diciembre de 2015, el señor JUAN CARLOS LÓPEZ BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.551.770 y como representante legal suplente, las partes acordaron designar al señor ALFONSO NAVARRO PEROMINGO, identificado con Pasaporte N.AA1003921.

Que mediante escrito radicado ante la Secretaría de Infraestructura en la fecha 21 de julio de 2016, el señor **JUAN CARLOS LÓPEZ BARRETO** representante legal de la **UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA**, comunica al Departamento aportando copia del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO ECÓNICOS suscrito el 02 de mayo de 2016, entre MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE, en su condición de Representante Legal de **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S**, y CEDENTE; y JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.551.770, quien obra en calidad de Representante Legal de **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S**, y CESIONARIO, quienes acordaron celebrar la cesión de derechos económicos, y en tal sentido, la Sociedad **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S- AICON**, sería acreedor de todos los derechos de pago o económicos que le corresponden a **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S** provenientes de las actas de pagos, adiciones y cualquier prestación económica que dependan del contrato mencionado, y que se derive de la ejecución del mismo, por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a favor de la UNIÓN TEMPORAL PALACIO CARTAGENA.

Que **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S** no cede al CESIONARIO las obligaciones contractuales que tiene frente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, teniendo en cuenta que el contrato de cesión de derechos económicos no constituye la cesión del contrato sino del derecho de cobrar el precio pactado del mismo.

Que mediante escrito radicado ante la Secretaría de Infraestructura en la fecha 21 de julio de 2016, el señor **JUAN CARLOS LÓPEZ BARRETO** representante legal de la **UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA**, comunica al Departamento aportando copia del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO ECÓNICOS suscrito el 15 de abril de 2016, entre KATHERINE GONZALEZ OLIVA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No 1.102.815.578, quien obra en calidad de Representante Legal de **M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, y CEDENTE; y JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.551.770, quien obra en calidad de Representante Legal de **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S**, y CESIONARIO, quienes acordaron celebrar la cesión de derechos económicos, y en tal sentido, la Sociedad **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S- AICON**, sería acreedor de todos los derechos de pago o económicos que le





Que en consecuencia, mediante la presente resolución se impartirá aprobación a la cesión que viene comunicada, al encontrarse viable, por lo cual se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la cesión de derechos patrimoniales o económicos realizada a favor de ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S, representada legalmente por el Sr. JUAN CARLOS LÓPEZ BARRETO, identificado con C.C. No.73.551.770, por parte de INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S, representada por el señor MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.193.319; respecto al contrato de obra No. SI-C-2920, 21 de diciembre de 2015, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, cuyo objeto es la RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LAS ARTESANÍAS DE BOLÍVAR Y EL CARIBE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La anterior cesión se acepta de conformidad con lo señalado en el contrato de cesión de derechos económicos de fecha 02 de mayo de 2016, suscrito entre MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE representante legal de INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S, en calidad de cedente y JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO, representante legal de ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S en calidad de cesionario, el cual fue llegado a la entidad en copia.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR la cesión de derechos patrimoniales o económicos realizada a favor ARQUITECTOS, INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S representada legalmente por el Sr. JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO, identificado con C.C. No. 73.551.770, por la sociedad M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, representada legalmente por la Sra. KATHERINE GONZALEZ OLIVA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No 1.102.815.578, respecto del contrato de obra No. SI-C-2920 -21 de diciembre de 2015, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, cuyo objeto es la RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LAS ARTESANÍAS DE BOLÍVAR Y EL CARIBE.

ARTÍCULO CUARTO. La anterior cesión se acepta de conformidad con lo señalado en el contratos de cesión de derechos económicos de fecha 15 de abril de 2016, suscrito entre KATHERINE GONZALEZ OLIVA, representante legal de M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, en calidad de cedente y JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO, representante legal de ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S en calidad de cesionario, el cual fue allegado a la entidad en copia.

ARTÍCULO QUINTO.- ACEPTAR la cesión de derechos patrimoniales o económicos realizada a favor de ARQUITECTOS, INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S, representada legalmente por el Sr. JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO, identificado con cédula No. 73.551.770, por HARINSA NAVASFALT S.A,





corresponden a **M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** provenientes de las actas de pagos, adiciones y cualquier prestación económica que dependan del contrato mencionado, y que se derive de la ejecución del mismo, por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a favor de la UNIÓN TEMPORAL PALACIO CARTAGENA.

Que **M&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** no cede al CESIONARIO las obligaciones contractuales que tiene frente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, teniendo en cuenta que el contrato de cesión de derechos económicos no constituye la cesión del contrato sino del derecho de cobrar el precio pactado del mismo.

Que mediante escrito radicado ante la Secretaría de Infraestructura en la fecha 21 de julio de 2016, el señor **JUAN CARLOS LÓPEZ BARRETO** representante legal de la **UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA**, comunica al Departamento aportando copia del CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHO ECÓNICOS suscrito el 02 de mayo de 2016, entre **JAVIER ANGEL ARROYO TAMAYO**, mayor de edad identificado con el Pasaporte No.AAA491296, quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de **HARINSA NAVASFALT S.A**, quien adelante se denominará EL CEDENTE; y **JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.551.770, quien obra en calidad de Representante Legal de **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S**, y CESIONARIO, quienes acordaron celebrar la cesión de derechos económicos, y en tal sentido, la Sociedad **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S- AICON**, sería acreedor de todos los derechos de pago o económicos que le corresponden a **HARINSA NAVASFALT S.A** provenientes de las actas de pagos, adiciones y cualquier prestación económica que dependan del contrato mencionado, y que se derive de la ejecución del mismo, por parte de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a favor de la UNIÓN TEMPORAL PALACIO CARTAGENA.

Que **HARINSA NAVASFALT S.A** no cede al CESIONARIO las obligaciones contractuales que la parte CEDENTE tiene frente a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, teniendo en cuenta que el contrato de cesión de derechos económicos no constituye la cesión del contrato sino del derecho de cobrar el precio pactado del mismo.

Que a la fecha, el contrato de obra pública No. 2920-2015 suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, se encuentra vigente, al haberse celebrado el día 21 de diciembre de 2015, por el termino de CATORCE (14) MESES, y no haber acaecido ninguna causal que diera lugar a su terminación anticipada por las partes.

Que las causas que dieron origen a la celebración del contrato No. 2920 de 21 de diciembre de 2015, aún subsisten, ya que se encuentra en ejecución el objeto del mismo.





303



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

representada el señor JAVIER ANGEL ARROYO TAMAYO, mayor de edad identificado con el Pasaporte No.AAA491296, quien obra en calidad de Representante Legal Suplente, respecto del contrato de obra No. SI-C-2920 -21 de diciembre de 2015, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y UNION TEMPORAL PALACIO CARTAGENA, cuyo objeto es RESTAURACION INTEGRAL DEL PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LAS ARTESANÍAS DE BOLÍVAR Y EL CARIBE.

ARTÍCULO SEXTO.- Las anterior cesión se acepta de conformidad con lo señalado en el contrato de cesión de derechos económicos de fecha 02 de mayo de 2016, suscrito entre JAVIER ANGEL ARROYO TAMAYO, representante legal suplente de HARINSA NAVASFALT S.A en calidad de cedente y JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO, representante legal de ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S en calidad de cesionario, el cual fue allegado a la entidad en copia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Sera responsabilidad de la Supervisión validar antes de autorizar un pago, que el Contratista de la obra se encuentre al día con todas las obligaciones derivadas del contrato y que el avance de la obra coincida con la programación realizada, a fin de garantizar que la cesión de derechos patrimoniales que por este acto se autoriza no afecte el giro ordinario y cumplimiento cabal y eficiente del contrato.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

02 MAYO 2017

Dado en Turbaco, a los

DULIS ALBERTO GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

5

200

100

0 5 MAY 59 13